



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital, **siendo las 12.00 doce horas del 16 dieciséis de octubre del 2020 dos mil veinte**, reunidos los Magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, Juan Ramiro Robledo Ruiz, en su carácter de Presidente; Ma. Eugenia Reyna Mascorro; Manuel Ignacio Varela Maldonado; Diego Amaro González; y la Secretaria General de Acuerdos Laura del Castillo Martínez, se procede a la celebración de la **11ª Sesión de Pleno Ordinaria** a la que fueron citados, de conformidad con el artículo 50 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de este Tribunal en relación con el 15 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.

II.- Presentación y en su caso aprobación del Proyecto del Presupuesto de este Tribunal para el año 2021.

III.- Revisión y en su caso autorización del Código de Conducta e Integración del Comité de Ética.

IV.- Propuesta de Acuerdo General de Pleno para formalizar la Integración del Sistema Institucional de Archivos y el Grupo Interdisciplinario que establece la Ley General de Archivos.

V.- Asuntos Generales.

Deliberados los puntos que se enlistan, se tomaron los siguientes acuerdos:

I.- Se inicia la Sesión y respecto al primer punto del orden del día, la Secretaria General después de pasar lista hace constar la presencia de todos los miembros del Pleno y declara que hay quórum legal para sesionar.

II.- Para tratar el punto II del Orden del Día, presente en la Sesión para su desahogo, el Director de Administración y Finanzas de este Tribunal exhibe el Proyecto del Presupuesto para el año 2021 integrado por capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, así como lo proyectado para el Centro de Estudios; el Servicio Profesional de Carrera y el Juicio en Línea, que

incluyen el impacto por su creación, su presupuesto con la respectiva calendarización anual y el capítulo 1000 que éstos proyectos erogarán. Se anexó también lo relativo al Árbol de Objetivos; la Matriz de Indicadores y Resultados (MIR) y lo relativo al Haber de Retiro de los Magistrados por la conclusión de su encargo; se realizó un análisis a los cuadros anexos donde están detallados cómo estarían aplicados los recursos a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, los cuales fueron analizados por los Magistrados sin que hubiera objeciones.

Respecto al Haber de Retiro antes mencionado, en este acto el Pleno pronuncia su Acuerdo con la exposición de antecedentes, del marco legal y justificación, conforme a lo siguiente:

El artículo 97 de la Constitución particular del Estado establece que los magistrados al concluir su periodo o al término de su función, percibirán un Haber de Retiro consistente en un año de su remuneraciones

La anterior Ley de Justicia Administrativa de San Luis Potosí preveía con explicitud esa figura jurídica constitucional para recompensar el desempeño de la magistratura, que se explica justificadamente por el servicio brindado al Estado y porque la Ley de Responsabilidades sobre la materia prohíbe temporalmente ejercer la profesión propia a la conclusión de un cargo público

La actual Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa no contiene textual esa disposición, pero en el caso de los magistrados que concluyen su segundo periodo de ejercicio, acumulando 10 años de labores por virtud del artículo cuarto transitorio del Decreto publicado el día 10 de abril del año 2017, su estatuto particular que comprende los derechos adquiridos y acumulados en el ejercicio, debe entenderse que continúa vigente porque se había originado con el marco jurídico aplicable al inicio y durante el primer periodo de la magistratura, mismo que no puede modificarse retroactivamente en perjuicio de la expectativa de certidumbre en el desempeño de sus labores.

Así entonces, en una interpretación lógica y sistemática, ha de aceptarse que no han perdido el derecho a esa recompensa excepcional que la Constitución prevé para los magistrados en general,

Handwritten signatures and marks on the right side of the page. There are three distinct signatures or sets of marks, each appearing to be a stylized signature or initials, possibly in blue or black ink. They are located on the right margin, roughly corresponding to the three main paragraphs of text.



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

por haber realizado un trabajo de Estado que consiste en la delicada tarea de la impartición de la justicia administrativa que involucra la suerte de los asuntos de la administración pública y de los municipios, al someterlos bajo la pericia profesional de aquellos al examen de su legalidad y del respeto a las normas del interés público.

Más aún si se acepta que los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa son figuras homólogas electos al igual que los del Poder Judicial del Estado por el mismo Órgano Constitucional, con igual quórum de votación, para un encargo de naturaleza equivalente, del mismo rango, con emolumentos similares y responsables de una función todavía más trascendente que la mera impartición de justicia entre particulares, como se dice antes.

Luego entonces, es justificado solicitar que se prevea que el Decreto Legislativo que autorice la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el 2021 y en específico el del Tribunal, contemple el pago para los magistrados que concluyen en abril próximo su encargo, por el importe de un año de sus remuneraciones completas, incluyendo todas las percepciones que componen su salario bruto, con independencia de las deducciones o impuestos que deban pagar como servidores públicos.

Lo anterior debe considerarse como un reconocimiento que el Estado otorga por el ejercicio de la magistratura, es decir, por un periodo de 10 años desempeñados, sin perjuicio de las demás prestaciones de carácter laboral o administrativo a que tuvieran derecho las personas de los Magistrados por su singular hoja de labores y su historial de actividades en el servicio público del Estado de San Luis Potosí.

En tales circunstancias, procede incorporar el ACUERDO de la partida respectiva, con acato a las disposiciones presupuestales y contables, en el proyecto de presupuesto que el Tribunal debe remitir al Congreso de Estado a través de la Secretaría de Finanzas, por una cantidad equivalente a los ingresos anuales totales de los magistrados que terminan su periodo de ejercicio constitucional en el año que se

presupuesta, precisando el cálculo de lo que habrá de pagarse en este rubro.

Al respecto los Magistrados **ACUERDAN** lo siguiente: Se aprueban el proyecto del Presupuesto del año 2021, quedando una copia para consulta como parte de esta Acta; y se instruye al Director de Administración y Finanzas para que en el Proyecto de Presupuesto, se incluyan las partidas específicas para realizar los pagos extraordinarios y solventar los proyectos institucionales, en los términos señalados anteriormente.

III.- Por lo que toca al Código de Conducta, cuyo proyecto fue entregado impreso a los Magistrados además de habérselos enviado el mismo a sus correos electrónicos, para su análisis y comentarios lo cual se hará en próxima Sesión de Pleno.

En cuanto a la restante parte de este punto del orden del día, en la próxima Sesión se hará la propuesta del personal que integrará el Comité de Ética; a tal fin se comisiona a los Magistrados Ma. Eugenia Reyna Mascorro y Manuel Ignacio Varela Maldonado para que elaboren los Lineamientos que determinen sus funciones de manera puntual.

IV.- Se prorroga para la siguiente Sesión el análisis y en su caso, la aprobación del Proyecto de la creación de un Sistema Institucional de Archivos y el Grupo Interdisciplinario en la materia.

Asuntos Generales.

V.- El Magistrado Presidente informa que la Contralora Interna en fecha anterior le entregó la Auditoría que llevó a cabo respecto del desempeño del Tribunal, por lo que toca al año 2019; y otro informe de resultados sobre la Auditoría Interna practicada a las Finanzas del Tribunal, que comprende el segundo trimestre del presente año; de los cuales se circularán copias a los Magistrados para su conocimiento y en su caso opinión.



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

No habiendo más asuntos que tratar, con lo anterior se da por terminada la Sesión Ordinaria de Pleno a las quince horas del día 19 de octubre del 2020; levantándose para constancia la presente acta, que aprueban los Magistrados del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí ante la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
Magistrado Presidente

MA. EUGENIA REYNA MASCORRO
Magistrada

MANUEL IGNACIO VARELA MALDONADO
Magistrado

DIEGO AMARO GONZALEZ
Magistrado

LAURA DEL CASTILLO MARTINEZ
Secretaria General de Acuerdos